



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las siete horas cuarenta minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día cuatro de diciembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial suscrita por _____ identificada administrativamente con la referencia seis- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: **“Un informe si el vehículo identificado con la placa MB DOS SEIS CUATRO TRES presta el servicio público de transporte de pasajeros, y en caso de ser afirmativo exprese el nombre de la persona natural o jurídica propietaria, así como de la concesionaria o prestataria del mismo, código de ruta, recorrido autorizado y fecha de autorización”.**
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que se pronuncie sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido el oficio certificado administrativamente de fecha cuatro de enero del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez,

en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona la información solicitada relacionada a ruta que opera con la unidad MB2643, a excepción de aquella información que no se cuenta con ella, como es la fecha de autorización.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

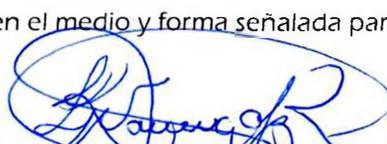
- a) Declarase admisible la petición presentada por _____ y en consecuencia entréguese el oficio de fecha cuatro de enero del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de reproducción deberá ser sufragados por el solicitante, producto del acceso a la información aclarando además que el recorrido de cada unidad del transporte colectivo tiene un costo determinado por Acuerdo Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011, los cuales deben ser cancelados en Colecturía del Viceministerio de Transporte; posteriormente, presentar a esta Oficina el recibo debidamente cancelado, el cual será anexado al expediente físico y será requisito para ser proporcionada la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Fotocopia	7	\$0.5	\$ 0.35
Solicitud de Recorrido MB2643	1	\$ 10.00	\$ 10.00
TOTAL			\$ 10.35

- c) En virtud de lo expresado por la Dirección General de Transporte y siendo esta la única oficina administrativa competente en el Viceministerio de Transporte que autoriza la creación de líneas del transporte colectivo, declarase de conformidad al artículo 73 de la LAIP, como información inexistente; lo concerniente a la fecha de autorización de la ruta MB2643.

- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvaréngas Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte